





Firmado digitalmente por:  
YATACO CHAPARRO Patricia  
Yda FAU 20169004359 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/03/2026 17:36:59-0500



Firmado digitalmente por:  
TALEDO CORONADO Arturo  
Femando FAU 20169004359 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 31/03/2026 16:21:09-0500



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



## Resolución de Consejo Universitario N° 0001-2026-UNI

Lima, 23 de febrero de 2026

Que, la Coordinadora del Área de Liquidaciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración, mediante Informe N° 042-2026-MYB-UEI-UNI del 03 de febrero de 2026, concluyó que resulta *“necesario reanudar las gestiones para la aprobación del Proyecto de Modificación de la Directiva DI-033/DIGA-015, a fin de contar con un marco normativo actualizado que permita una adecuada gestión del proceso de liquidación técnica-financiera de las inversiones ejecutadas por la modalidad de Administración Directa y facilite la atención oportuna de las inversiones pendientes de liquidación y cierre”*. Solicitud que la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Oficio N° 176-2026-EHP-UEI-UNI del 03 de febrero de 2026 eleva a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 0015-2026-UM-OPP/UNI del 06 de febrero de 2026, señala con respecto de la propuesta de modificación del documento normativo Directiva DI-033/DIGA-015, que está *“orientada a concentrar coherentemente los cambios en un solo instrumento normativo, fortalecer la incorporación de la Unidad Ejecutora 002: INICTEL-UNI, mejorar la claridad y precisión terminológica mediante la adecuación del glosario, redefinir y ampliar responsabilidades de las unidades involucradas, ordenar y reforzar las disposiciones específicas del proceso de liquidación, optimizar la conformación y funcionamiento de la Comisión de Liquidación de Inversiones, incorporar nuevos anexos y herramientas operativas como formatos estandarizados y diagramas de flujo, y actualizar de manera sistemática la base legal, garantizando así coherencia, trazabilidad, eficiencia y alineamiento con la Directiva de Gestión de Documentos Normativos de la UNI”*. Por lo que *“la Unidad de Modernización considera que la propuesta normativa resulta técnicamente viable”*;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 060-2026-OAJ-UNI del 12 de febrero de 2026, emite opinión favorable respecto de la propuesta de modificación del documento normativo Directiva DI-033/DIGA-015, pues:

-“(…) el cambio más significativo en la versión de 2026 es la **ampliación del alcance institucional**, que ahora incluye explícitamente a las dos unidades ejecutoras presupuestales: la **UE 001 (UNI)** y la **UE 002 (INICTEL-UNI)**. Para respaldar esta integración, se estableció una comisión de liquidación específica para INICTEL con una conformación técnica de siete miembros, a diferencia de la comisión estándar de cuatro integrantes de la UNI”;

-“(…) introduce y redefine conceptos clave para mejorar la precisión operativa como: (i) **Documento de Verificación de Infraestructura**: Se define como un acta o informe para corroborar el estado físico de proyectos ejecutados y no liquidados; (ii) **Informe Técnico de Conciliación de Liquidación Financiera**: Nuevo documento elaborado por Control Patrimonial para determinar el costo total de la inversión; (iii) **Área Usuaria Ejecutora**: Se precisa que la **UEI** es la responsable de la ejecución física y financiera bajo su ámbito, permitiendo que la Comisión determine otra unidad si fuera necesario; y, (iv) **Simplificación de Términos**: El “Expediente Técnico de Obra” se denomina ahora simplemente “Expediente Técnico”;

-“(…) cumple con el propósito fundamental de esta directiva es formalizar el cierre de las inversiones mediante la determinación del costo total y la definición de las características técnicas finales, lo cual garantiza un registro contable y patrimonial exacto en el inventario de la universidad. Para cumplir con esto, se establecen los lineamientos estructurales para la elaboración del **Expediente de Liquidación Técnica y Financiera (ELTF)** en proyectos bajo administración directa, permitiendo que una comisión designada culmine oficialmente la etapa de ejecución y proceda con la transferencia de las obras y bienes patrimoniales concluidos”.





Firmado digitalmente por:  
YATACO CHAPARRO Patricia  
Yda FAU 20169004359 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/03/2026 17:37:03-0500



Firmado digitalmente por:  
TALLEDO CORONADO Arturo  
Fernando FAU 20169004359 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 31/03/2026 16:23:30-0500



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*



## Resolución de Consejo Universitario N° 0001-2026-UNI

Lima, 23 de febrero de 2026

Asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica *"recomienda que en el proyecto de Resolución Rectoral que aprueba el presente documento normativo, se resuelva derogar la Resolución Rectoral N° 1649-2025-UNI del 17.06.2025"*;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 04 del 23 de febrero de 2026, aprobó por unanimidad, la propuesta de documento normativo Directiva DI-033/DIGA-015 "Liquidación Técnica - Financiera y Transferencia de Inversiones Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en la Universidad Nacional de Ingeniería", Segunda versión; y,

Estando al Proveído N° 810/AFTC Rect. 26 del 13 de febrero de 2026 del despacho del Rectorado; a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 04; y, de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** el documento normativo DI-033/DIGA-015, "Liquidación Técnica - Financiera y Transferencia de Inversiones Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en la Universidad Nacional de Ingeniería", Segunda versión, el cual es parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- Encargar** a la Dirección General de Administración, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3°.- Encargar** a la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el registro de la presente resolución en la plataforma de documentos normativos SDN-UNI, debiendo difundir el documento normativo aprobado mediante la presente resolución a las unidades de organización de la Universidad Nacional de Ingeniería.

**Artículo 4°.- Disponer** que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional, así como en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo 5°.- Derogar** la Resolución Rectoral N° 1649-2025-UNI de fecha 17 de junio de 2025.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente  
**Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado**  
Rector

Documento firmado digitalmente  
**Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro**  
Secretaria General



## DIRECTIVA

### LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Resolución de Consejo Universitario N° 0001-2026-UNI




**Código:** DI-033/DIGA-015

**Páginas:** 40

**Versión:** 002






**Fecha aprobación:** 23/02/2026


*"UNI, CIENCIA Y TECNOLOGÍA AL SERVICIO DEL PAÍS"*

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p align="center"><b>DI-033/DIGA-015</b>  <b>LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p align="right">Versión: 002</p>
--	---	-----------------------------------

DI-033/DIGA-015


“Liquidación técnica – Financiera y Transferencia de Inversiones Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en la Universidad Nacional de Ingeniería”, Segunda versión.

ROL	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	FIRMA DIGITAL
Elaborado por:	Dirección General de Administración	 <p>Firmado digitalmente por:                      RUIZ GUEVARA Carlos Gustavo FAU                      20169004359 hard                      Motivo: En señal de conformidad                      Fecha: 25/03/2026 11:42:11-0500</p>
	Unidad Ejecutora de Inversiones	 <p>Firmado digitalmente por:                      HUARCAYA PANDURO Eric FAU                      20169004359 hard                      Motivo: Soy el autor del documento                      Fecha: 17/03/2026 14:36:44-0500</p>
Revisado por:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	 <p>Firmado digitalmente por:                      HOSPINAL NINANYA Fabio FAU                      20169004359 soft                      Motivo: Doy V° B°                      Fecha: 12/03/2026 14:21:13-0500</p>
	Unidad de Modernización	 <p>Firmado digitalmente por:                      RODRIGUEZ CHUQUISPUMA                      EDGARD ANTONIO FIR 10008118 hard                      Motivo: Doy V° B°                      Fecha: 11/03/2026 12:01:50-0500</p>
	Oficina de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado digitalmente por:                      ANCO ALARCON Catterine Neddy FAU                      20169004359 hard                      Motivo: En señal de conformidad                      Fecha: 26/03/2026 10:25:49-0500</p>

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-033/DIGA-015 LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	--------------

## ÍNDICE

- I. OBJETIVO
- II. FINALIDAD
- III. ALCANCE
- IV. BASE LEGAL
- V. GLOSARIO DE TÉRMINOS
- VI. RESPONSABILIDADES
- VII. DISPOSICIONES GENERALES
- VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
- IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- X. ANEXOS
  - ANEXO N° 01: FORMATO PARA EL INFORME DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA ANUAL
  
  - ANEXO N° 02: FORMATO PARA EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE BIENES Y SERVICIOS
  
  - ANEXO N° 03: FORMATO CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE TRABAJO DE LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
  
  - ANEXO N° 04: FORMATO CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA INVERSIÓN
  
  - ANEXO N° 05: FORMATO PARA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE LA INVERSIÓN
  
  - ANEXO N° 06: FORMATO PARA EL ACTA DE OBSERVACIONES
  
  - ANEXO N° 07: FORMATO PARA EL ACTA DE TRANSFERENCIA DE INVERSIÓN
  
  - ANEXO N° 08: FORMATO PARA EL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO
  
  - ANEXO N° 09: CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-033/DIGA-015 LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	--------------

## I. OBJETIVO

- 1.1. Determinar el costo total de la inversión a su conclusión final que permita efectuar los asientos contables y la transferencia del mismo, a través de una comisión designada, para su adecuado registro en el patrimonio de la universidad.
- 1.2. Establecer los contenidos y estructura básica para la formulación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera (en adelante, ELTF) de la inversión concluida ejecutada bajo la modalidad de administración directa.
- 1.3. Definir las características técnicas con las que se ha ejecutado la inversión para su correcto registro y control patrimonial (Liquidación Técnica).
- 1.4. Culminar con la Etapa de Ejecución relativa a la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión para efectuar la transferencia de las obras concluidas y de los bienes patrimoniales.


## II. FINALIDAD

Establecer lineamientos y procedimientos orientados para una conducción adecuada de la liquidación técnica y financiera de las inversiones ejecutadas bajo la modalidad de administración directa en la Universidad Nacional de Ingeniería (en adelante, UNI); así como la transferencia de las mismas, en concordancia con la normatividad vigente.

## III. ALCANCE


La presente directiva es de obligatorio cumplimiento para todas las unidades de organización involucradas en el proceso de liquidación técnica – financiera de las inversiones ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa en la UNI. También es de obligatorio cumplimiento para las 02 Unidades Ejecutoras Presupuestales:

- Unidad Ejecutora 001: UNI.
- Unidad Ejecutora 002: INICTEL-UNI

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p>DI-033/DIGA-015 LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>Versión: 002</p>
--	---	---------------------

#### IV. BASE LEGAL

- 4.1. **Ley N° 27658**, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, del 30 de enero de 2002.
- 4.2. **Ley N° 27785**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, del 23 de julio del 2002.
- 4.3. **Ley N° 28716**, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, del 18 de abril de 2006.
- 4.4. **Ley N° 30220**, Ley Universitaria, del 09 de julio de 2014.
- 4.5. **Ley N° 32069**, Ley General de Contrataciones Públicas, del 24 de junio de 2024.
- 4.6. **Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal vigente.**
- 4.7. **Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, del 1 de diciembre de 2016.
- 4.8. **Decreto Legislativo N° 1436**, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, del 16 de septiembre de 2018.
- 4.9. **Decreto Supremo N° 054-2018-PCM**, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, del 18 de mayo de 2018.
- 4.10. **Decreto Supremo N° 179-2020-EF**, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435 y el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020, del 7 de julio de 2020.
- 4.11. **Decreto Supremo N° 162-2021-EF**, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones, del 26 de junio de 2021.
- 4.12. **Decreto Supremo N° 009-2025-EF**, que aprueba el Reglamento de la Ley de N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, del 22 de enero de 2025.
- 4.13. **Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG**, que aprueba la Directiva N° 017- 2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, del 29 de diciembre del 2023.
- 4.14. **Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01**, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, del 23 de enero de 2019.
- 4.15. **Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI**, que aprueba el Estatuto de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0001 -2026-UNI

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-033/DIGA-015 <b>LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	Versión: 002
---	--	--------------


Universidad Nacional de Ingeniería, del 16 de diciembre de 2014.

- 4.16. Resolución Rectoral N° 1532-2022-UNI**, que aprueba la Directiva N° 001-2022- CIU-UNI “Entrega y Recepción de Obras Ejecutadas por Administración Directa en la Universidad Nacional de Ingeniería”, del 04 de agosto del 2022.
- 4.17. Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 26 de enero de 2023.
- 4.18. Resolución Rectoral N° 1335-2025-UNI**, que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Instituto Nacional de Investigación, del 05 de mayo de 2025.
- 4.19. Resolución Rectoral N° 1383-2025-UNI**, que aprueba la Directiva DI-001/OPP- 001 “Gestión de Documentos Normativos de la Universidad Nacional de Ingeniería”, segunda versión, del 22 de mayo de 2025.
- 4.20. Resolución Rectoral N°1649-2025-UNI** que aprueba la Directiva DI-033/DIGA-015 “ Liquidación Técnica - Financiera y Transferencia de Inversiones Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en la Universidad Nacional de Ingeniería”, primera versión, del 17 de junio de 2025.

Las normas antes mencionadas incluyen sus disposiciones, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.


## V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 5.1. Acta de Transferencia de la Inversión:** Documento por el cual se realiza la transferencia de la inversión al Área Usuaria Beneficiaria previa verificación del cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del ELTF de la inversión. Forma parte integrante del Acta de Transferencia de la Inversión: a) el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera y su Resolución Rectoral de aprobación, b) el Acta de Recepción de Obra y c) Acta de Entrega y Recepción de Equipamiento y Mobiliario, si corresponde.
- 5.2. Área Usuaria Beneficiaria:** Unidad de organización al que se le transfiere una inversión y cuyas necesidades se pretende sean atendidas con la ejecución de dicha inversión. Es responsable de la gestión, administración, conservación y mantenimiento de la inversión a partir de la fecha en que le fue transferida.
- 5.3. Área Usuaria Ejecutora:** La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es el

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-033/DIGA-015 <b>LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	Versión: 002
---	--	--------------

Área Usuaria Ejecutora responsable de la ejecución física y financiera de las inversiones que se desarrollan bajo su ámbito, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Ingeniería y la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). En los casos de inversiones ejecutadas por otras unidades de organización, la Comisión de Liquidación de Inversiones determina qué unidad asume la condición de Área Usuaria Ejecutora, a efectos del proceso de liquidación técnica y financiera.

- 5.4. **Bienes:** Objetos, tales como maquinaria, equipo, herramientas, repuestos y otros materiales requeridos, adquiridos y empleados en la inversión, que cumplen con la calidad y especificaciones técnicas definidas en el Expediente Técnico correspondiente.
- 5.5. **Comisión de Liquidación de Inversiones:** Comisión encargada del seguimiento de las acciones conducentes para la liquidación de las inversiones de la Universidad Nacional de Ingeniería. Su conformación es aprobada mediante Resolución Rectoral. Cada Unidad Ejecutora de la UNI cuenta con su propia Comisión de Liquidación de Inversiones.
- 5.6. **Documento de Verificación de Infraestructura:** Es el acta, informe u otro documento de verificación física del estado situacional del proyecto ejecutado y no liquidado, a fin de corroborar la culminación o finalización del mismo
- 5.7. **Equipo de Liquidación de Inversiones:** Equipo técnico multidisciplinario designado por el Jefe de la UEI encargado de la elaboración del Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la inversión.
- 5.8. **Expediente de Liquidación Técnica – Financiera:** Conjunto de documentos con información referida a la ejecución física y técnica, y los gastos generados a nivel financiero de la inversión ejecutada, que se presenta a la Comisión de Liquidación de Inversiones para su revisión y aprobación.
- 5.9. **Expediente Técnico:** Conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas, entre otros, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio de impacto ambiental u otros documentos complementarios.
- 5.10. **Informe Técnico de Conciliación de Liquidación Financiera:** Documento elaborado por el Área de Control Patrimonial, a cargo de la Unidad de


 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-033/DIGA-015 <b>LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	Versión: 002
---	--	--------------

Abastecimiento en la UNI y del Equipo de Logística en INICTEL UNI; que determina el Costo Total de la Inversión.

- 5.11. Inversiones:** Son intervenciones temporales y comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. No comprenden gastos de operación y mantenimiento.
- 5.12. Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.
- 5.13. Servicios:** Actividades o labores que fueron requeridos y realizados en la inversión, y que cumplen con la calidad y términos de referencia requeridos en el Expediente Técnico correspondiente.
- 5.14. Unidad Ejecutora de Inversiones:** Unidad de organización que, además de las funciones establecidas en el ROF de la UNI, cumple las funciones asignadas a la Unidad Ejecutora de Inversiones conforme a la Directiva N° 001- 2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), y demás normativa complementaria que le resulte aplicable.
- 5.15. Unidad Formuladora:** Unidad de organización que, además de las funciones establecidas en el ROF de la UNI, cumple las funciones asignadas a la Unidad Formuladora conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), y demás normativa complementaria que le resulte aplicable.

## VI. RESPONSABILIDADES

- 6.1.** La Dirección General de Administración (en adelante, DIGA) es responsable de supervisar el cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva por parte de las unidades de organización en el ámbito de sus competencias.
- 6.2.** La Unidad Ejecutora de Inversiones (en adelante, UEI) es responsable de efectuar la correcta y oportuna liquidación técnica – financiera de las inversiones ejecutadas por la Unidad Ejecutora 001: UNI.
- Asimismo, para las inversiones ejecutadas por la Unidad Ejecutora 002:


 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-033/DIGA-015 <b>LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	Versión: 002
---	--	--------------

INICTEL-UNI, la UEI es responsable de efectuar y/o supervisar la correcta y oportuna liquidación técnica – financiera, según determine la Comisión de Liquidación de Inversiones.

La UEI es responsable en lo que la ley y normativa le atribuya de:

- a) Programar, organizar y procesar la Liquidación Técnica – Financiera de la inversión.
- b) Gestionar y brindar la información técnica y financiera de la inversión que sea necesaria para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Comisión de Liquidación de Inversiones.
- c) Mantener actualizado un Registro de Inversiones ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa a fin de contar con información completa y oportuna para la Liquidación y Transferencia de las Inversiones.
- d) Conducir y gestionar las actividades que permitan la formalización de la transferencia de la inversión con el debido registro patrimonial verificado por la Unidad de Abastecimiento (en adelante, UA).

- 6.3. La Comisión de Liquidación de Inversiones es responsable de aprobar las Liquidaciones Técnica - Financiera de las inversiones ejecutadas por modalidad de administración directa.
- 6.4. El Equipo de Liquidación de Inversiones es el responsable de formular el ELTF de la inversión acompañada de la debida y suficiente documentación sustentatoria; y presentarla dentro del plazo establecido a la Comisión de Liquidación de Inversiones.
- 6.5. La UA (o el Equipo de Logística para el caso de INICTEL-UNI), a través del Área de Control Patrimonial, es responsable de brindar a la UEI la información sobre la ubicación de los bienes adquiridos en el marco de la inversión, así como de la elaboración del Informe Técnico de Conciliación de Liquidación Financiera de dicha inversión.
- 6.6. La Unidad de Tesorería y Contabilidad (en adelante, UTC) es la responsable de brindar a la UEI la documentación sustentatoria de naturaleza contable y financiera de cada uno de los bienes y servicios de la inversión que requiera el Equipo de Liquidación de Inversiones para la formulación del ELTF. También, valida el Informe Técnico de Conciliación de Liquidación Financiera elaborado por la UA. Asimismo, es responsable de supervisar el debido


 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-033/DIGA-015 <b>LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	Versión: 002
---	--	--------------

registro y rebaja contable de la inversión.

- 6.7. El Área Usuaria Beneficiaria, es responsable de remitir a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) la documentación técnica y financiera relacionada con las inversiones en cuya formulación, evaluación o aprobación haya intervenido.
- 6.8. La DIGA, la UEI, el Área Usuaria Beneficiaria y las unidades de organización, en el marco de sus funciones y competencias, son responsables de cumplir las disposiciones contenidas en la presente directiva.


## VII. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1. La Liquidación Técnica - Financiera de una inversión comprende un conjunto de procedimientos y actividades de carácter obligatorio y preparatorio que realiza el Equipo de Liquidación de Inversiones al haber concluido la ejecución de la inversión con el fin de realizar su cierre en el Banco de Inversiones con la conformidad de la UEI y aprobación de la Comisión de Liquidación de Inversiones para su posterior transferencia al Área Usuaria Beneficiaria. La Liquidación Técnica - Financiera constituye la acción final de ejecutar los actos administrativos de la verificación y concordancia entre lo ejecutado de una inversión y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación técnica y financiera.
- 7.2. La Liquidación Técnica - Financiera de la inversión se realiza en 2 etapas:
  - a) Liquidación Técnica.
  - b) Liquidación Financiera.
- 7.3. La Liquidación Técnica de una inversión es aquella liquidación que se realiza tomando en cuenta la estructura del valor referencial dada por la valorización total ejecutada de la inversión. La Liquidación Técnica implica la verificación física y la recopilación de la documentación técnica sustentatoria de la ejecución física de la inversión en términos y condiciones de calidad de los que fue planteado. La Liquidación Técnica permite comprobar y expresar numéricamente el avance físico ejecutado y valorizado de una inversión, con los reajustes por adicionales, deductivos y variaciones por cualquier otro concepto aplicables por norma legal a los metrados realmente ejecutados,

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-033/DIGA-015 <b>LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	Versión: 002
---	--	--------------

teniendo como resultados el costo total valorizado y actualizado de la inversión.

- 7.4.** La Liquidación Financiera es el conjunto de actividades de revisión, conciliación y concordancia de toda la documentación sustentatoria del gasto que demuestra la correcta utilización de los recursos recibidos. La Liquidación Financiera debe sustentarse en la determinación del costo real de la ejecución de una inversión y su conformidad con el presupuesto de inversión aprobado, proceso necesario e indispensable para verificar el movimiento financiero; así como la documentación fuente contable y financiera que lo sustenta y la determinación del gasto financiero real de la inversión que comprende todos los gastos realizados en el pago de: mano de obra, bienes, servicios y otros insumos (incluyendo la utilización de saldos de materiales de otras inversiones culminadas al 100% debidamente valorizadas y la deducción del saldo actual de almacén, herramientas utilizadas y/o prestadas), maquinaria y equipo (alquilado o propio) y gastos generales atribuibles a la ejecución física de la inversión.
- 7.5.** Ningún servidor de la UNI se encuentra eximido de responsabilidad para suministrar información técnica – financiera sobre la inversión (en ejecución o ejecutada), alegando el hecho o circunstancia de no haber ocupado el cargo o responsabilidad en el periodo de ejecución de la inversión a liquidar y transferir.
- 7.6.** Durante la ejecución de una inversión, el Área Usuaria Ejecutora, con asignación presupuestal para ejecutar una Infraestructura – Obra elabora un Informe Mensual en formato físico y/o digital (según corresponda) del Avance Físico de Valorización de la ejecución de la inversión según los plazos establecidos en las normativas vigentes.
- 7.7.** Después de iniciada la ejecución de la inversión y hasta su culminación, el Área Usuaria Ejecutora, remite la siguiente documentación, en formato físico y/o digital (según corresponda), por el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre (para inversiones en ejecución) o hasta la fecha de culminación de la inversión como fecha de cierre:
- a)** Informe de Liquidación Financiera Anual es remitido durante los primeros veinte (20) días hábiles de culminada la ejecución (tanto para las inversiones que tengan o no tengan partida presupuestal para liquidar) y se adjuntan (en copia simple y en versión digital) los documentos fuentes

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-033/DIGA-015 <b>LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	Versión: 002
---	--	--------------

sustentatorios de los gastos de ejecución financiera realizados durante el periodo a informar, tales como: facturas, boletas de ventas, recibos por honorarios, órdenes de compra, órdenes de servicio, planillas de haberes de personal contratado con cargo a la inversión, PECOSAS, demás comprobantes de pago y otros documentos que sustenten debidamente los pagos realizados, y que se encuentren reconocidos de acuerdo a la norma que le sea aplicable. El Informe de Liquidación Financiera Anual es formulado de acuerdo al "Formato para el Informe de Liquidación Financiera" (**Anexo N° 01**).

- b) Reporte Fotográfico de Bienes y Servicios de los componentes equipamiento, mobiliario y otros componentes no estructurales de la inversión, de acuerdo al "Formato para el Reporte Fotográfico de Bienes y Servicios" (**Anexo N° 02**).

7.8. Para aquellas inversiones a liquidarse que involucren donaciones, corresponde a UTC remitir a la UEI la documentación que dé cuenta del valor del bien donado, el cual forma parte de la documentación sustentatoria del ELTF de la inversión.

7.9. Las Liquidaciones Técnica - Financieras de Oficio se realizan en aplicación de su respectiva Directiva.

## VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 8.1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE LA INVERSIÓN EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

8.1.1. Previo al inicio de la elaboración de la Liquidación Técnica - Financiera de la inversión ejecutada bajo la modalidad de administración directa, se deben haber realizado las siguientes actividades:

Actividades	Realizadas por
Solicitar la partida presupuestal para ejecutar la liquidación técnica - financiera de la inversión.	UF, UEI y OPP
Registrar los formatos actualizados de las inversiones, correspondientes a la Fase Ejecución, de acuerdo a los formatos establecidos en el Banco de Inversiones del MEF.	UF y UEI

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-033/DIGA-015 <b>LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	Versión: 002
	Crear los nemónicos correspondientes a la asignación de presupuesto de liquidación de cada inversión.	OPP
	Suscribir el Acta de Recepción de Obra de la inversión a liquidar, o elaborar el Documento de Verificación de Infraestructura, de corresponder. Suscribir el Acta de Entrega y Recepción de Equipamiento y Mobiliario, de corresponder.	UEI o Área Usuaría Ejecutora
	Suscribir el Acta de Recepción de Donación de Bienes Muebles de la inversión a liquidar, adjunto con el respectivo Informe Técnico y la Resolución Rectoral como partes integrantes del Acta, de corresponder.  Suscribir el Acta de Donación de Bienes Inmuebles de la inversión a liquidar, adjunto con el respectivo Informe Técnico y la Resolución Rectoral como partes integrantes del Acta, de corresponder.	UA

**8.2. DESIGNACIONES**

**Comisión de Liquidación de Inversiones**


8.2.1. La Comisión de Liquidación de Inversiones es conformada de la siguiente manera:

**Unidad Ejecutora UE001: UNI**

COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LAS INVERSIONES - UE001: UNI	CARGO
Director(a) de la Dirección General de Administración o su representante	Presidente
Jefe(a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones o su representante	Miembro
Jefe(a) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad o su representante	Miembro
Jefe(a) de la Unidad de Abastecimiento o su representante	Miembro

**Unidad Ejecutora UE002: INICTEL-UNI**

COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LAS INVERSIONES UE002: INICTEL-UNI	CARGO
Director(a) de la Dirección General de Administración o su representante	Presidente
Jefe(a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones o su representante	Miembro
Director (a) Ejecutivo del INICTEL	Miembro
Jefe (a) de Administración del INICTEL	Miembro
Coordinador (a) de Logística del INICTEL	Miembro
Coordinador (a) de contabilidad del INICTEL	Miembro
Coordinador (a) de proyectos del INICTEL	Miembro

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-033/DIGA-015 <b>LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	Versión: 002
---	--	--------------

Las decisiones de la Comisión de Liquidación de Inversiones se toman por mayoría simple, teniendo el Presidente voto dirimente en caso de empate ante alguna abstención de los miembros.

**8.2.2.** La Comisión de Liquidación de Inversiones en el proceso de liquidación técnica - financiera de las inversiones ejecutadas por la modalidad de administración directa tiene como principales funciones:


- a) Evaluar el Plan de Trabajo por grupo de inversiones y emitir opinión para iniciar las actividades propias de la liquidación técnica y financiera.
- b) Determinar, en los casos de inversiones ejecutadas por otras unidades de organización, qué unidad asume la condición de Área Usaria Ejecutora, a efectos del proceso de liquidación técnica y financiera.
- c) Revisar y aprobar el ELTF de la Inversión.
- d) Solicitar el levantamiento de observaciones encontradas en el ELTF de la Inversión.
- e) Suscribir el Acta de Liquidación Técnica y Financiera de la inversión.
- f) Las demás funciones que le sean asignadas en materia de liquidación de inversiones.

#### **Equipo de Liquidación de Inversiones**

**8.2.3.** El Equipo de Liquidación de Inversiones es designado por el Jefe de la UEI. La designación es comunicada por escrito a la DIGA en la cual se informa el Plan de Trabajo que explicita los perfiles y funciones, considerando criterios y requisitos mínimos de formación académica y de experiencia de sus miembros relacionadas con la recopilación de información, elaboración y consolidación de la liquidación técnica y financiera para la formulación de Expedientes de Liquidación Técnica - Financiera de Inversión.

**8.2.4.** El Equipo de Liquidación de Inversiones tiene como principales funciones:

- a) Solicitar información y documentación técnica - financiera de la ejecución de la inversión.
- b) Procesar y analizar la información técnica - financiera.

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-033/DIGA-015 <b>LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	Versión: 002
---	--	--------------

- c) Elaborar el ELTF de la inversión adjuntando la documentación sustentatoria en concordancia con normativa que le es aplicable.
- d) Realizar el levantamiento de las observaciones del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera.
- e) Efectuar y/o supervisar las liquidaciones técnicas-financieras de inversiones ejecutadas por la Unidad Ejecutora 002: INICTEL-UNI, formulando las observaciones que correspondan.
- f) Presentar a la Comisión de Liquidaciones de Inversiones, dentro del plazo establecido, el ELTF de la inversión.
- g) Realizar el seguimiento correspondiente para la emisión de la Resolución Rectoral de Aprobación de la Liquidación, coordinando con las instancias competentes hasta su formalización.
- h) Las demás funciones que le asigne el Jefe de la UEI.

### 8.3. PROCESO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE LAS INVERSIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA


#### Plan de Trabajo

8.3.1. El Equipo de Liquidación de Inversiones elabora el Plan de Trabajo de Liquidaciones por grupo de Inversiones de acuerdo al contenido mínimo indicado en el "Formato Contenido Mínimo de Plan de Trabajo de Liquidación de Inversiones" (**Anexo N° 03**), en un plazo máximo de **siete (7) días hábiles** a partir de la fecha de recepción del documento que comunica la asignación de los correspondientes nemónicos de gastos. El Plan de Trabajo de Liquidaciones de Inversiones es remitido por la UEI a la Comisión de Liquidación de Inversiones para su conocimiento y fines en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde la fecha de recepción de dicho Plan.

8.3.2. La Comisión de Liquidación de Inversiones recibe, evalúa y emite opinión sobre el Plan de Trabajo de Liquidación de Inversiones y lo comunica a la UEI en un plazo que no exceda los **cinco (5) días hábiles** desde la recepción de dicho Plan.

#### 8.3.3. Requerimiento de información

Recibida la opinión favorable de la Comisión de Liquidación de

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-033/DIGA-015 <b>LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	Versión: 002
---	--	--------------

Inversiones, el Equipo de Liquidación de inversiones hace el requerimiento de la información y documentación que necesita para formular el ELTF en un plazo de **tres (3) días hábiles** desde la fecha de recepción de dicha opinión. El Jefe de la UEI gestiona y solicita dicho requerimiento a las unidades de organización correspondientes para que la entrega de la información y documentación no exceda el plazo de **veinte (20) días hábiles** contados desde la fecha en que el Equipo de Liquidación de Inversiones efectuó dicho requerimiento.

#### **8.3.4. Formulación del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera**


Con la información requerida, el Equipo de Liquidación de Inversiones formula el ELTF de la inversión de acuerdo a la estructura y contenidos mínimos que se muestran en el “Formato Contenido Mínimo de Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la inversión” (**Anexo N° 4**), el cual se presenta al Jefe de la UEI dentro del plazo previsto en el Plan de Trabajo de Liquidación de Inversiones aprobado por la Comisión de Liquidación de Inversiones. El Jefe de la UEI solicita, de ser el caso, el levantamiento de observaciones del mencionado Expediente Técnico dentro del plazo que éste establezca.

#### **Revisión patrimonial y financiera del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la inversión**

**8.3.5.** El ELTF de la inversión, con la conformidad del Jefe de la UEI y visto bueno del/de la Coordinador(a) de Liquidaciones de la UEI, es remitido a la DIGA para su validación adjuntando el proyecto de Resolución Rectoral de aprobación.

**8.3.6.** En un plazo máximo de dos (2) días hábiles desde la fecha de recepción del ELTF, la DIGA dispone, dentro de un plazo no mayor a **diez (10) hábiles**, que se realicen las siguientes acciones:

- a)** La UA (a través del Área de Control Patrimonial) realice la constatación financiera de la liquidación técnica-financiera y elabore el Informe Técnico de Conciliación de Liquidación Financiera.
- b)** La UTC, valide la información financiera y contable contenida en el Informe Técnico de Conciliación de Liquidación Financiera elaborado por la UA.

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p>DI-033/DIGA-015 LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>Versión: 002</p>
--	---	---------------------

c) La UA y la UTC remiten a la DIGA la información detallada de los valores contables debidamente clasificados por cuenta y por año.

8.3.7. Posterior a la revisión de la información contable y patrimonial, puede determinarse que el ELTF:

- a) Presenta observaciones que deben ser subsanadas.
- b) No presenta observaciones.

#### 8.4. EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA SIN OBSERVACIÓN


8.4.1. Culminada la revisión de la información contable y patrimonial y al no presentarse observación alguna, la DIGA remite a la Comisión de Liquidación de Inversiones el ELTF y el proyecto de Resolución Rectoral de aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la inversión en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles** posteriores a la fecha de recepción del ELTF.

8.4.2. La Comisión de Liquidación de Inversiones revisa el ELTF y suscribe el Acta de Liquidación Técnica – Financiera de acuerdo al “Formato para el Acta de Liquidación Técnica – Financiera de la inversión” (**Anexo N° 05**). El Acta de Liquidación Técnica – Financiera se suscribe en dos (02) originales que son remitidos a la UEI y a la DIGA.

8.4.3. La DIGA, en un plazo no mayor a **5 (cinco) días hábiles** desde la fecha de recepción del ELTF, solicita al Rectorado la emisión de la Resolución Rectoral de aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera de la Inversión, adjuntando el Acta de Liquidación Técnica – Financiera debidamente suscrita por la Comisión de Liquidación de Inversiones y el proyecto de Resolución Rectoral.

8.4.4. Emitida y publicada la Resolución Rectoral de aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la Inversión:

- a) Se procede al registro del cierre de la Inversión en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, MEF) en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde la fecha de publicación de la Resolución Rectoral de aprobación de la

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-033/DIGA-015 <b>LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	Versión: 002
---	--	--------------

Liquidación Técnica-Financiera de la Inversión.

- b) La DIGA dispone la transferencia contable de la inversión en concordancia con la normativa que le es aplicable, la cual debe realizarse en un plazo de **cinco (5) días hábiles** desde la fecha de publicada la Resolución Rectoral de aprobación de la Liquidación Técnica-Financiera de la Inversión.

## 8.5. EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON OBSERVACIÓN

8.5.1. En caso que la Comisión de Liquidación de Inversiones identifique alguna observación, se suscribe el Acta de Observaciones de acuerdo al "Formato para el Acta de Observaciones" a la Liquidación Técnica – Financiera de la Inversión (**Anexo N° 6**). El Acta de Observaciones se suscribe en dos (02) originales y son remitidos a la UEI y la DIGA.


8.5.2. El Jefe de la UEI, mediante comunicación escrita, dispone que el Equipo de Liquidación de Inversiones, en un plazo de **quince (15) días hábiles**, levante el pliego de observaciones del ELTF, para que éste una vez levantada las observaciones sean remitidas a la DIGA adjuntando el proyecto de Resolución Rectoral de aprobación, para su respectiva revisión y conformidad.

8.5.3. La DIGA dispone la revisión del levantamiento de observaciones para la verificación, evaluación y conciliación de la información contable y de control patrimonial en un plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la fecha de comunicación del levantamiento del pliego de observaciones.

8.5.4. Con la conformidad de la DIGA respecto al levantamiento del pliego de observaciones, se realizan las actividades consignadas desde el ítem 8.4.1 al 8.4.4 de la presente Directiva.

## 8.6. TRANSFERENCIA DE LA INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

8.6.1. Culminado el cierre de la inversión registrado en el Banco de Inversiones del MEF, la UEI solicita al Área Usuaria Beneficiaria que suscriba el Acta de Transferencia de la Inversión, en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la fecha de registro del cierre

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-033/DIGA-015 LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	--------------

de la inversión.

**8.6.2.** El Acta de Transferencia de la Inversión se suscribe de acuerdo al “Formato para el Acta de Transferencia de la Inversión” (**Anexo N° 07**), el cual debe adjuntar la siguiente documentación:

- a) ELTF de la inversión.
- b) Acta de Liquidación Técnica - Financiera de la Inversión.
- c) Acta de Recepción de Obra, o Documento de Verificación de Infraestructura, de ser el caso.
- d) Acta de Entrega y Recepción de Equipamiento y Mobiliario, de ser el caso (**Anexo N° 08**).
- e) Resolución Rectoral de aprobación.
- f) Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

**8.6.3.** El Acta de Transferencia de la Inversión se suscribe y es remitida a la UEI, DIGA, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Área Usuaria Beneficiaria.

**8.6.4.** Con la suscripción del Acta de Transferencia de la Inversión se transfiere la responsabilidad de la inversión al Área Usuaria Beneficiaria.


#### **8.7. VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DISTINTOS A LAS OBSERVACIONES**

Los miembros de la Comisión de Liquidación de Inversiones y del Equipo de Liquidación de Inversiones son eximidos de responsabilidades inherentes y/o funcionales por motivos de recepción de información técnica - financiera falsa, incompleta, equivocada y no subsanada oportunamente que pueda ocasionar responsabilidad indirecta y solidaria en la elaboración de la liquidación técnica – financiera de la inversión.

### **IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**9.1.** Los bienes adquiridos con cargo al presupuesto de la inversión ejecutada, materia de la Liquidación Técnica y Financiera, son transferidos e incluidos al patrimonio de la UNI.


**9.2.** El costo de los materiales remanentes de las inversiones ejecutadas que fueron ingresados al almacén UEI se consigna en la liquidación técnica con fines de registro y valorización, adjuntando el sustento correspondiente. El

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-033/DIGA-015 LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	--------------

uso o destino de dichos materiales es determinado por la autoridad competente, conforme a la normativa vigente.

- 9.3. Para aquellas inversiones concluidas que no cuenten con su respectiva liquidación técnica - financiera, la Unidad Formuladora y la UEI deben gestionar la incorporación en el Programación Multianual de Inversiones (en adelante, PMI) correspondiente de la asignación presupuestal para la liquidación de dichas inversiones.
- 9.4. Los casos no previstos en la presente directiva son resueltos por la DIGA en coordinación con la Comisión de Liquidaciones de Inversiones, en concordancia con la normatividad vigente.

## X. ANEXOS

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-033/DIGA-015 LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	--------------

## ANEXO N° 01

## FORMATO PARA EL INFORME DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA ANUAL

**INFORME DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA ANUAL**

PERIODO PRESUPUESTAL: \_\_\_\_\_

**1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN:**

1.1. ÁREA USUARIA EJECUTORA: \_\_\_\_\_

1.2. NOMBRE DE LA INVERSIÓN: \_\_\_\_\_

1.3. CÓDIGO UNIFICADO DE LA INVERSIÓN: \_\_\_\_\_


1.4. COMPONENTE/RUBRO DE LA INVERSIÓN: \_\_\_\_\_

**2. PRESUPUESTO Y GASTOS EFECTUADOS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PRESUPUES TO	GASTO S	%
1.00	RECURSOS ORDINARIOS			
2.00	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO			
3.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
4.00	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			
<b>TOTAL</b>				

**3. GASTOS POR PARTIDAS TODA FUENTE**

ESPECIFI CA	CONCEPTO	TOTAL
<b>2.6.3</b>	<b>ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</b>	
<b>2.6.3.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	
<b>2.6.3.2.1</b>	<b>PARA OFICINA</b>	
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	
<b>2.6.3.2.2</b>	<b>PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS</b>	
2.6.3.2.2.2	MOBILIARIO	
<b>2.6.3.2.3</b>	<b>ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES</b>	
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	
<b>2.6.6</b>	<b>ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS</b>	
<b>2.6.6.1</b>	<b>ADQUISICIÓN DE OTROS ACTIVOS FIJOS</b>	
<b>2.6.6.1.3</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	
2.6.6.1.3.2	SOFTWARE	
...	...	
...	...	
<b>TOTAL GASTOS:</b>		

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p>DI-033/DIGA-015                  LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>Versión: 002</p>
--	--	---------------------

**4. DETALLE DE GASTOS MENSUALES**

Mes: Enero

FECHA	OC/O	SIA	ESPECIFIC	PROVEEDO	DETALLE	DEVENGADO
A	S	F	A	R		S
<b>SUBTOTAL (S/):</b>						

Mes: Febrero

FECHA	OC/O	SIA	ESPECIFIC	PROVEEDO	DETALLE	DEVENGADO
A	S	F	A	R		S
<b>SUBTOTAL (S/):</b>						

Mes: Marzo

FECHA	OC/O	SIA	ESPECIFIC	PROVEEDO	DETALLE	DEVENGADO
A	S	F	A	R		S
<b>SUBTOTAL (S/):</b>						


...

Mes: Diciembre

FECHA	OC/O	SIA	ESPECIFIC	PROVEEDO	DETALLE	DEVENGADO
A	S	F	A	R		S
<b>SUBTOTAL (S/):</b>						


**RESUMEN DE EJECUCIÓN ANUAL POR ESPECÍFICA DE GASTO**

PARTIDA	DESCRIPCION	DEVENGADO TOTAL
<b>TOTAL (S/):</b>		

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p>DI-033/DIGA-015                  LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>Versión: 002</p>
--	--	---------------------


**5. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO POR PARTIDA TODA FUENTE**

ESPECÍFICAS DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO				
	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TOTAL
<u>2.6.3 - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</u>					
<u>2.6.3.2 - ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO</u>					
2.6.3.2.1 - PARA OFICINA					
2.6.3.2.1.1 - MÁQUINAS Y EQUIPOS					
2.6.3.2.2 - PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS					
2.6.3.2.2.2 - MOBILIARIO					
<u>2.6.3.2.3 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES</u>					
2.6.3.2.3.1 - EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS					
<u>2.6.6 - ADQUISICIÓN DE OTROS ACTIVOS FIJOS</u>					
<u>2.6.6.1 - ADQUISICIÓN DE OTROS ACTIVOS FIJOS</u>					
2.6.6.1.3 - ACTIVOS INTANGIBLES					
2.6.6.1.3.2 - SOFTWARE					
...					
...					
<b>MONTO TOTAL:</b>					

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-033/DIGA-015 LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	---	--------------

**6. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO VS. GASTOS POR PARTIDA**


ESPECIFICAS DEL GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO											
	RECURSOS ORDINARIOS			RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO			RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
	PIM	DEVENGADOS	SALDO	PIM	DEVENGADOS	SALDO	PIM	DEVENGADOS	SALDO	PIM	DEVENGADOS	SALDO
2.6.3 - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS												
2.6.3.2 - ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO												
2.6.3.2.1 - PARA OFICINA												
2.6.3.2.1.1 - MAQUINAS Y EQUIPOS												
2.6.3.2.2 - PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS												
2.6.3.2.2.2 - MOBILIARIO												
2.6.3.2.3 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES												
2.6.3.2.3.1 - EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS												
2.6.6 - ADQUISICIÓN DE OTROS ACTIVOS FIJOS												
2.6.6.1 - ADQUISICIÓN DE OTROS ACTIVOS FIJOS												
2.6.6.1.3 - ACTIVOS INTANGIBLES												
2.6.6.1.3.2 - SOFTWARE												
...												
<b>MONTO TOTAL (S/)</b>												
<b>EQUIVALENTE (%)</b>												

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p>DI-033/DIGA-015                  LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>Versión: 002</p>
--	--	---------------------

**ANEXO N° 02**

**FORMATO PARA EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE BIENES Y SERVICIOS**


<b>REPORTE FOTOGRÁFICO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
PERIODO PRESUPUESTAL: _____	
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN:</b>	
1.1. ÁREA USUARIA EJECUTORA: _____	
1.2. NOMBRE DE LA INVERSIÓN: _____	
1.3. CÓDIGO UNIFICADO DE LA INVERSIÓN: _____	
1.4. COMPONENTE/RUBRO DE LA INVERSIÓN: _____	
<b>2. REPORTE FOTOGRÁFICO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
Bien/Servicio N° 1:	
FOTO	
FOTO	FOTO
<b>UBICACIÓN DEL BIEN/SERVICIO:</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO:</b>	
<b>AÑO DE ADQUISICIÓN:</b>	
<b>PARTIDA:</b>	
<b>PROVEEDOR:</b>	
<b>N° DE ORDEN:</b>	
<b>N° SIAF:</b>	
<b>CANTIDAD:</b>	

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-033/DIGA-015 LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	--------------

## ANEXO N° 03

**FORMATO CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE TRABAJO DE LIQUIDACIÓN DE  
INVERSIONES**

<p style="text-align: center;"><b><u>PLAN DE TRABAJO DE LIQUIDACIONES</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b>PERIODO PRESUPUESTAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· <b>INTRODUCCIÓN</b></li> <li>· <b>OBJETIVOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>· OBJETIVO GENERAL.</li> <li>· OBJETIVOS ESPECÍFICOS.</li> </ul> </li> <li><b>III. DESARROLLO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>· INVERSIONES A LIQUIDAR POR GRUPO DE INVERSIONES.</li> <li>· PLAN DE TRABAJO.               <ul style="list-style-type: none"> <li>· CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN.</li> <li>· CRONOGRAMA.</li> </ul> </li> <li>· PERFIL Y FUNCIONES DEL EQUIPO DE LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES.</li> <li>· PRESUPUESTO DE LA LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES POR GRUPO DE INVERSIONES.</li> <li>· INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS INVERSIONES</li> </ul> </li> </ul>
--

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p>DI-033/DIGA-015 LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>Versión: 002</p>
--	---	---------------------

## ANEXO N° 04

**FORMATO CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA –  
FINANCIERA DE LA INVERSIÓN**

**EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE LA INVERSIÓN**

**I. RESUMEN EJECUTIVO**


- DATOS GENERALES
- EJECUCIÓN FINANCIERA
- EJECUCIÓN TÉCNICA

**II. MEMORIA DESCRIPTIVA**

- GENERALIDADES
- BASE LEGAL
- ANTECEDENTES
- DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

**III. LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CADA COMPONENTE Y RUBRO DE LA INVERSIÓN**

- MODIFICACIONES DE LAS COMPONENTES Y RUBROS DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN.
- COMPONENTE INFRAESTRUCTURA
  - FICHA TÉCNICA
  - METRADOS FINALES DE OBRA Y CUADRO DE VALORIZACIÓN DE METRADOS
  - EVALUACIÓN TÉCNICA
  - SALDO INVENTARIO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS
  - REVISIÓN DEL CUADERNO DE OBRA
  - PLAZO PROGRAMADO Y ANÁLISIS DEL PLAZO FINAL
- COMPONENTE EQUIPAMIENTO
  - EVALUACIÓN TÉCNICA
  - INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO
- COMPONENTE MOBILIARIO
  - EVALUACIÓN TÉCNICA
  - INVENTARIO DE MOBILIARIO
- COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES
- RUBRO ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
- RUBRO SUPERVISIÓN
- RUBRO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
- RUBRO LIQUIDACIÓN

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p>DI-033/DIGA-015 LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>Versión: 002</p>
--	---	---------------------

**IV. LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE CADA COMPONENTE Y RUBRO DE LA INVERSIÓN**

- 4.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA
  - 4.1.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL
  - 4.1.2. INFORMACIÓN FINANCIERA.
- 4.2. CONSOLIDADO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR PARTIDA GENÉRICA Y ESPECÍFICA PARA CADA COMPONENTE Y RUBRO
- 4.3. CONSOLIDADO DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA POR PARTIDA GENÉRICA Y ESPECÍFICA PARA CADA COMPONENTE Y RUBRO
- 4.4. RESUMEN DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ANUAL
- 4.5. RESUMEN DEL GASTO FINANCIERO ANUAL
- 4.6. RESUMEN DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

**V. OBSERVACIONES**

**VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**


- 6.1. CONCLUSIONES
- 6.2. RECOMENDACIONES

**VII. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SUSTENTATORIA**

- 7.1. ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA o DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 7.2. EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL
- 7.3. PLANOS AS- BUILT
- 7.4. INFORMES TÉCNICOS
- 7.5. COPIA DEL CUADERNO DE OBRA
- 7.6. DOSIER DE CALIDAD
- 7.7. ORDENES

**VIII. ANEXOS**

- 8.1. LIQUIDACIONES FINANCIERAS
- 8.2. REGISTRO FOTOGRÁFICO CONSOLIDADO DE BIENES Y SERVICIOS
- 8.3. RESOLUCIÓN RECTORAL DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE, Y SUS RESOLUCIONES RECTORALES MODIFICATORIAS
- 8.4. OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
- 8.5. INFORME TÉCNICO DE LA UF Y UEI DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE, Y SUS MODIFICATORIAS
- 8.6. REPORTE "FORMATO N° 08-A" DE INVIERTE.PE

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-033/DIGA-015 LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	--------------

### ANEXO N° 05

### FORMATO PARA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE LA INVERSIÓN

#### ACTA DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE LA INVERSIÓN

En la ciudad de Lima, siendo el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_ del año \_\_\_\_ a las \_\_\_\_ horas, se reunieron las oficinas de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería, sito en la avenida Túpac Amaru N° 210, distrito del Rímac, provincia de Lima; los miembros de la Comisión de Liquidación de Inversiones ejecutadas bajo la modalidad por administración directa, designada mediante Resolución Rectoral \_\_, para suscribir el Acta de Aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la inversión con Código Único de la Inversión (CUI) \_\_\_\_\_ (*indicar nombre de la inversión*) en los siguientes términos:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

*(Describir los antecedentes que dan cuenta de las actuaciones previas que conllevaron a la aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera de la Inversión)*

#### **SEGUNDO: ANÁLISIS Y CONSISTENCIA**


Posterior a la revisión y análisis del Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la Inversión, los miembros de la Comisión de Liquidación de Inversiones declaran que la información revisada cumple de manera consistente con la normatividad vigente que le es aplicable.

*(La Comisión de Liquidación de Inversiones puede adicionalmente incorporar otros contenidos que puedan reforzar el análisis y consistencia)*

#### **ACUERDO:**

1. La Comisión de Liquidación de inversiones aprueba el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la Inversión con Código Único de la Inversión (CUI) \_\_\_\_\_ (*indicar nombre de la inversión*).
2. Remitir la presente Acta de aprobación a la Dirección General de Administración, conjuntamente con el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la Inversión, para que se solicite la emisión de la Resolución Rectoral de aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera de la inversión con Código Único de la Inversión (CUI) \_\_\_\_\_ (*indicar nombre de la inversión*).



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-033/DIGA-015 LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	--------------

## ANEXO N° 06

## FORMATO PARA EL ACTA DE OBSERVACIONES

**ACTA DE OBSERVACIONES A LA  
LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE LA INVERSIÓN**

En la ciudad de Lima, siendo el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_ a las \_\_\_\_ horas, se reunieron las oficinas de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería, sito en la avenida Túpac Amaru N° 210, distrito del Rímac, provincia de Lima; los miembros de la Comisión de Liquidación de Inversiones ejecutadas bajo la modalidad por administración directa, designada mediante Resolución Rectoral \_\_\_, para suscribir el Acta de Observaciones a la Liquidación Técnica - Financiera de la inversión con Código Único de la Inversión (CUI) \_\_\_\_\_ (*indicar nombre de la inversión*) en los siguientes términos:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

*(Describir los antecedentes que dan cuenta de las actuaciones previas que conllevaron a la identificación de las observaciones encontradas)*

**SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES**

*(Describir cada una de las observaciones identificadas de manera objetiva, suficiente, necesaria y con el debido sustento)*

Observación N° 01: \_\_\_\_\_

Observación N° 02: \_\_\_\_\_

Observación N° 03: \_\_\_\_\_

**ACUERDO:**

1. La Comisión de Liquidación de inversiones declara que el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la Inversión se encuentra observado, por única vez.
2. Las observaciones deben ser absueltas por \_\_\_\_\_ (*indicar nombre del órgano o la unidad orgánica*) en un plazo de \_ días hábiles (*el plazo depende de acuerdo a la naturaleza de las observaciones, el cual no debe exceder de siete 07 días hábiles*).


 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p>DI-033/DIGA-015                  LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>Versión: 002</p>
--	--	---------------------

Estando de acuerdo las partes firman la presente Acta, en dos (02) originales, en señal de conformidad, dejando constancia que el Acta consta de:    páginas.  
*(Indicar número de páginas)*

_____ Ing. /Lic. /Dr. APELLIDOS Y NOMBRES Director General de Administración	_____ Ing. /Lic. /Dr. APELLIDOS Y NOMBRES Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
_____	_____

\*Completar miembros según Comisión de Liquidación.

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-033/DIGA-015 LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	--------------

## ANEXO N° 07

## FORMATO PARA EL ACTA DE TRANSFERENCIA DE LA INVERSIÓN

**ACTA DE TRANSFERENCIA DE LA INVERSIÓN**

En la ciudad de Lima, siendo las \_horas\_ del día \_del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_, se reunieron en las oficinas de (indicar nombre del Área Usuaria Beneficiaria) localizada en la Universidad Nacional de Ingeniería, sito en la Av. Túpac Amaru N° 210, distrito del Rímac, distrito de Lima provincia de Lima; (nombres y apellidos completos del Titular de la UEI), (nombre del cargo y el órgano que representa) y (nombres y apellidos completos del Titular del Área Usuaria Beneficiaria), (nombre del cargo y el órgano que representa) con el fin de suscribir el Acta de Transferencia de la Inversión, en los siguientes términos:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

*(Consignar como antecedentes, como mínimo, la información referida a:*

- a. Acta de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la inversión.
- b. Resolución Rectoral que aprueba el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la Inversión.
- c. Registro del Cierre en el Banco de Inversiones – Formato N° 09 - Invierte.pe.
- d. Otras fuentes de información y/o documentación, de ser el caso)

**SEGUNDO: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN A TRANSFERIR**

La inversión objeto de la transferencia responde a la siguiente descripción general:

**NOMBRE DE LA INVERSIÓN:** \_\_\_\_\_

**CÓDIGO UNIFICADO:** \_\_\_\_\_

**UBICACIÓN:** \_\_\_\_\_

**ÁREA USUARIA EJECUTORA:** \_\_\_\_\_


**MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Administración Directa

**ÁREA USUARIA BENEFICIARIA:** \_\_\_\_\_

**MONTO TOTAL EJECUTADO:** \_\_\_\_\_

**ACUERDO**

1. Transferir en favor de (indicar nombre del Área Usuaria Beneficiaria) la inversión con Código Único de la Inversión (CUI) \_\_\_\_\_ (indicar nombre de la inversión).

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-033/DIGA-015 LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	--------------


- El/la (*indicar nombre del Área Usuaría Beneficiaria*) asume, a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta la responsabilidad, derecho y obligación de la gestión, administración, conservación y mantenimiento de la inversión transferida.
- Remitir el presente acuerdo de transferencia a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y fines pertinentes.

Estando de acuerdo las partes firman la presente en cuatro (04) originales, en señal de conformidad, dejando constancia que el acta consta de    páginas.

*(Indicar número de páginas)*

\_\_\_\_\_  
**Ing. /Lic. /Dr. APELLIDOS Y NOMBRES**  
 Jefe de la Unidad Ejecutora de  
 Inversiones

\_\_\_\_\_  
**Ing. /Lic. /Dr. APELLIDOS Y NOMBRES**  
 Cargo del Titular del Área Usuaría  
 Beneficiaria

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-033/DIGA-015 LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	--------------

### ANEXO N° 08

### FORMATO PARA EL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

#### ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

En la ciudad de Lima, siendo las [hora] horas del día [día] del mes [mes] del año [año], se reunieron en las instalaciones de la [indicar local o dependencia], de la Universidad Nacional de Ingeniería, ubicada en la Av. Túpac Amaru N.º 210, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima, el Ing./Lic./Dr. [Nombre completo], en su calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y el Ing./Lic./Dr. [Nombre completo], en su calidad de [cargo del representante] del [nombre del Área Usuaria Beneficiaria], Área usuaria Beneficiaria, con el fin de suscribir la presente Acta de Entrega y Recepción de Equipamiento y Mobiliario, conforme a los siguientes términos:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Mediante la Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI, emitida el 26 de enero de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, en el cual se establece que, conforme a lo dispuesto en el artículo 52°, inciso c), la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es responsable de planificar y ejecutar los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para la ejecución de proyectos, obras y edificaciones; y el inciso f), Ejecutar física y financieramente y realizar el seguimiento de las inversiones, obras y edificaciones en la Universidad.
2. En el marco de la ejecución de la inversión “[Nombre de la Inversión]”, con Código Único de Inversión (CUI) [N° CUI], la UEI llevó a cabo la adquisición del equipamiento y mobiliario conforme a los Términos de Referencia (TDR) y especificaciones técnicas elaboradas en coordinación con el [nombre del Área Usuaria Beneficiaria].

#### **SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO ENTREGADO**


Se deja constancia de que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) hace entrega a la [nombre del Área Usuaria Beneficiaria] del equipamiento y mobiliario correspondiente, según el detalle de bienes que se encuentran consignados en el “Anexo – Relación de Equipos y Mobiliario Entregados”, el cual forma parte integrante e inseparable de la presente acta.

#### **TERCERO: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN**

El [nombre Área Usuaria Beneficiaria], luego de verificar las condiciones físicas, técnicas y funcionales de los bienes entregados, manifiesta su conformidad con el equipamiento y mobiliario recibido, declarando que cumplen con las especificaciones establecidas en los TDR y son aptos para su puesta en funcionamiento en las instalaciones del proyecto.

#### **CUARTO: RESPONSABILIDAD Y USO**

A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, el [nombre Área Usuaria Beneficiaria], asume la responsabilidad por la gestión, administración, conservación y mantenimiento del equipamiento y mobiliario entregado, los cuales forman parte integrante de la inversión

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p>DI-033/DIGA-015                  LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>Versión: 002</p>
--	--	---------------------

mencionada.

**QUINTO: DISPOSICIONES FINALES**

La presente Acta forma parte integrante del Acta de Transferencia de la Inversión, la cual se suscribe una vez concluido el proceso de liquidación y cierre de la inversión.


Siendo las [hora] horas, del día [día/mes/año], las partes suscriben la presente Acta en señal de conformidad, en la ciudad de Lima.

\_\_\_\_\_  
 Ing. /Lic. /Dr. **APELLIDOS Y NOMBRES**  
 Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones  
 [Área Usuaría Ejecutora]

\_\_\_\_\_  
 Ing. /Lic. /Dr. **APELLIDOS Y NOMBRES**  
 Representante del área usuaria beneficiaria  
 [Área Usuaría Beneficiaria]


**ANEXO  
 RELACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO ENTREGADOS**

OC	Código Patrimo nio	Descripción del Bien (modelo, serie)	Cantidad	Unidad	Monto	Observación


 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-033/DIGA-015 LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	--------------

**ANEXO N° 09**  
**CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS**

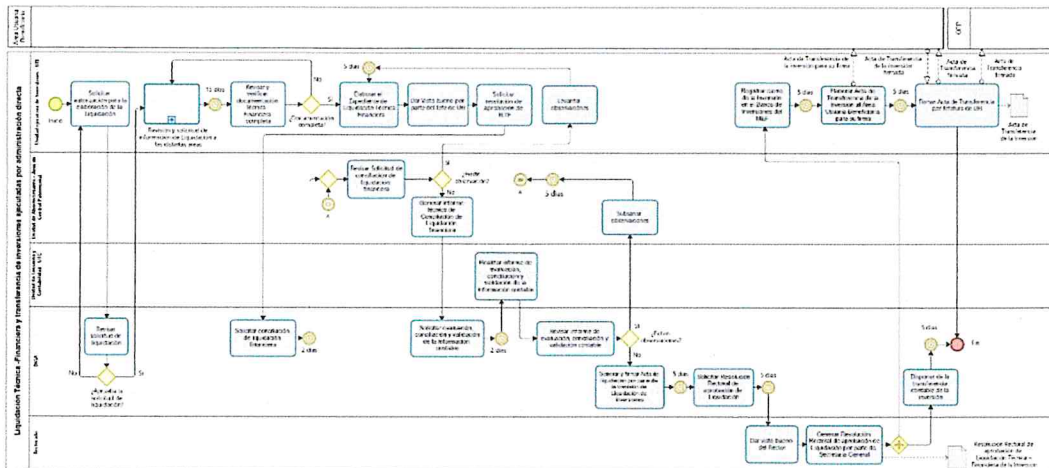
DI-033/DIGA-015	
“Liquidación Técnica - Financiera y Transferencia de Inversiones Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en la Universidad Nacional de Ingeniería”	
IDENTIFICACIÓN DEL CAMBIO	
Versión 001 (ANTERIOR)	Versión 002 (VIGENTE)
III	III – Se corrige la redacción para eliminar redundancia y adecuar la forma normativa del párrafo de obligatoriedad. Se amplía el alcance para incluir a las 02 Unidades ejecutoras presupuestales.
4.16	4.16 – Se modifica debido a solicitud de nueva Resolución Rectoral de conformación de Comisión de Liquidaciones.
No existía en esta versión	4.21 – Se agrega MOP de INICTEL-UNI
5.1	5.1 – Se actualiza la denominación del documento "(c)" a “Acta de Entrega y Recepción de Equipamiento y Mobiliario”.
5.3	5.3 – Se precisa la definición del Área Usuaría Ejecutora según normativa vigente.
No existía en esta versión	5.5 – Se define la figura de “Documento de Verificación de Infraestructura” en concordancia con la documentación actualmente utilizada por la UNI, y se ubica el término en el glosario conforme al orden alfabético.
5.5	5.6 – Se precisa que cada Unidad Ejecutora cuenta con su propia Comisión de Liquidación de Inversiones.
5.6	5.7 – Se precisa quien designa al Equipo de Liquidación de Inversiones.
5.8	5.9 – Se actualiza la denominación a “Expediente Técnico”
No existía en esta versión	5.10 – Se define el Informe Técnico de Conciliación de Liquidación Financiera y se ordena en el glosario conforme al orden alfabético.
5.12	5.14 – Se mejora la redacción para precisar funciones según ROF e Invierte.pe, actualizando su numeración.
5.13	5.15 – Se mejora la redacción para precisar funciones según ROF e Invierte.pe, actualizando su numeración.
6.2	6.2 – Se modifica para incluir a la Unidad Ejecutora 002: INICTEL-UNI.
6.3	6.3 – Se precisa la responsabilidad de la Comisión de Liquidación de Inversiones.

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-033/DIGA-015 <b>LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	Versión: 002
---	--	--------------

No existía en esta versión	6.5 – Se incorporan las responsabilidades de la Unidad de Abastecimiento y del Equipo de Logística.
6.5	6.6 – Se amplían y precisan las funciones de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, actualizando su numeración.
No existía en esta versión	6.7 – Se incorporan las responsabilidades de Área Usuaria Beneficiaria.
7.6	7.6 – Se precisa sobre la elaboración del informe mensual.
7.7	7.7 – Se precisa sobre la remisión de la documentación técnica. Se precisa en el ítem b) que el Reporte puede ser también para otras componentes no estructurales.
7.8	7.8 – Se precisa sobre la documentación sustentatoria de las donaciones.
8.1.1	8.1.1 – Se modifica para añadir el Documento de Verificación de Infraestructura, el Acta de Entrega y Recepción de Equipamiento y Mobiliario, y las actividades del Área Usuaria Ejecutora.
8.2.1	8.2.1 – Se modifica para añadir a la UE002: INICTEL-UNI
No existía en esta versión	8.2.2 b) Se amplía las funciones de la Comisión de Liquidación de Inversiones.
No existía en esta versión	8.2.4 e) – Se amplían funciones del Equipo de Liquidación, incluyendo a la Unidad Ejecutora 002: INICTEL-UNI.
No existía en esta versión	8.2.4 g) – Se incorpora función para realizar el seguimiento de la emisión de la Resolución Rectoral de Aprobación de la Liquidación.
8.3.5	8.3.5 – Se modifica según estructura organizacional de la UEI.
8.3.6	8.3.6 – Se precisa la secuencia de acciones entre Abastecimiento y Tesorería, eliminando la referencia a simultaneidad y manteniendo el plazo total de diez (10) días hábiles.
8.6.2 c)	8.6.2 c) – Se amplía el alcance incorporando el Documento de Verificación de Infraestructura como alternativa al Acta de Recepción de Obra.
8.6.2 d)	8.6.2 d) – Se actualiza la denominación del documento a “Acta de Entrega y Recepción de Equipamiento y Mobiliario” e incorpora la referencia al Anexo N.º 08.
No existía en esta versión	8.6.2 f) – Se incorpora el Formato N° 09 como documentación anexa.
8.6.3	8.6.3 – Se precisa sobre el Acta de transferencia.
9.2	9.2 - Se precisa sobre el saldo de materiales de almacén.
Anexo N° 01	Anexo N° 01 – Se modifica Sección 4, priorizando información a nivel de Devengado.
Anexo N° 04	Anexo N° 04 – Se precisan los títulos de los ítems 4.2 y 4.3. Se amplía el alcance del ítem 7.1 incorporando el Documento de Verificación de Infraestructura como alternativa al Acta de Recepción de Obra.

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	<b>DI-033/DIGA-015</b> <b>LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE</b> <b>INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE</b> <b>ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE</b> <b>INGENIERÍA</b>	<b>Versión: 002</b>
<b>Anexo N° 05</b>	<b>Anexo N° 05 – Se precisan las firmas del Acta.</b>	
<b>Anexo N° 06</b>	<b>Anexo N° 06 – Se actualiza el modelo de acta, eliminando la referencia fija a la RR N.º 327-2018 y dejando espacio para consignar la resolución vigente. Se precisan las firmas del Acta.</b>	
<b>No existía en esta versión</b>	<b>Anexo N° 08 – Se incorpora el formato de “Acta de Entrega y Recepción de Equipamiento y Mobiliario”.</b>	
<b>No existía en esta versión</b>	<b>Anexo N° 09 – Se incorpora el Cuadro de Control de Cambios.</b>	

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p align="center"><b>DI-033/DIGA-015</b>  <b>LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p align="right">Versión: 002</p>
--	---	-----------------------------------



RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0001-2026-UNI

40

Atentamente



**Abog. CATTERINE NEDDY ANCO ALARCON**  
**SECRETARIA GENERAL**